



**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
17 DE DICIEMBRE DE 2019. (09/2019)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día 17 de diciembre de 2019, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. Isabel Bataller Anaya, D<sup>a</sup> Lourdes Hernandez Ferri, D<sup>a</sup> Celia Sanchis Tolosa, D. Juan Vicente Villanueva García y D<sup>a</sup> Guadalupe Tatay Ortiz, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusó su asistencia D. Juan José Juárez Penadés.

Asiste el Secretario-Interventor de Administración Local adscrito al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D. Vicente Ignacio Pérez Herrero para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, en primer lugar se propone al Pleno la inclusión del Acta de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2.019 (09/2019), en el punto 1.1. para su aprobación, dado que en su día no fue tratada y se ha omitido involuntariamente su inclusión en el Orden del día, habiéndose remitido copia a todo los miembros de la Corporación, y seguidamente se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 10/2019 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019.**

Se propone la aprobación al Pleno de la Actas de la sesiones de fecha 25 de septiembre de 2.019 y 22 de octubre de 2019.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

Sometida a votación las actas de 25 de septiembre y 22 de octubre de 2019 son aprobadas por unanimidad de los asistentes en los términos en que están redactada.

**1.2.- SOLICITUD REVOCACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. (EXPTE. 75/2019)**

Visto el expediente instruido 2019/OFI\_01/000055-75/2019 para la solicitud de revocación de la exención de mantener el puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2.019 que literalmente dice:

**"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA REVOCACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Vista la notificación de la Dirección General de Administración Local, de fecha 3 de septiembre de 2.019, sobre el escrito remitido por la Diputación de Valencia a dicha Dirección General relativa a la solicitud de inicio del expediente para la revocación de la exención del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Cerdà y la creación y clasificación del puesto de Secretaría-Intervención.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Visto que en dicho escrito solicita se aporte a dicho Organismo certificado de Secretaría-Intervención del acuerdo plenario solicitando la revocación de la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención.

Visto el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente 75/2019, de fecha 17 de septiembre de 2.019, en su punto cuarto dice "El Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3 del precepto antes mencionado, deberá solicitar su revocación y proceder a la creación y clasificación del mismo."

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las facultades que la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuyen, PROPONGO al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Administraciones Públicas la revocación de la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cerdà.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a la Conselleria de Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a la fecha de la firma.

*El Alcalde-Presidente*

*Jose Luis Gijón Segrelles"*

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 17 de septiembre de 2.019, en relación con la revocación de exención del puesto de Secretaría-Intervención, sobre legislación aplicable, en el que se concluye en su punto cuarto "El Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3 del precepto antes mencionado, deberá solicitar su revocación y proceder a la creación y clasificación del mismo."

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, y por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, anteriormente descrita.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Administraciones Públicas.

**1.3.- CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. (EXPTE. 97/2019)**

Visto el expediente instruido 2019/OFI\_01/000082-97/2019 para la solicitud de revocación de la exención de mantener el puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2.019 que literalmente dice:

**"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Vista la notificación de la Dirección General de Administración Local, de fecha 3 de septiembre de 2.019, sobre el escrito remitido por la Diputación de Valencia a dicha Dirección General relativa a la solicitud de inicio del expediente para la revocación de la exención del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Cerdà y la creación y clasificación del puesto de Secretaría-Intervención.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las facultades que la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuyen, PROONGO al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Administraciones Públicas la creación y clasificación como clase tercera del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cerdà.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a la Conselleria de Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà, a la fecha de la firma."

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, y por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, anteriormente descrita.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Administraciones Públicas.

**1.4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2.020. (EXPTE.84/2019).**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido del informe de la Secretaria-Intervención Municipal sobre el procedimiento de aprobación del presupuesto de fecha 12 de diciembre de 2.019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende el cumplimiento de dicho objetivo, informándose sin reparos, pero con las salvedades expuestas en el mismo, que literalmente dicen

*"Respecto a la estabilidad se observa que los ingresos corrientes son inferiores a los gastos corrientes lo que indica de partida la generación de déficit.*

*Por otra parte se nivelan los gastos de amortización de deuda con enajenación de inversiones reales, se utiliza para nutrir la amortización de facturas a proveedores la venta de una parcela en el proyecto de reparcelación de la UE 7 que no ha sido tramitado, ello entraña unas incertidumbres que son muy significativas.*

*Es cierto que hay una carga presupuestaria de 163.000e r en presupuesto producto de una sentencia todavía no estudiada por quien esto informa, y del que 98.000e r ya se han soportado, al parecer de recursos ordinarios, lo que se debería haber sufragado con la parcela en pago que informan está pendiente de reparcelar, por lo que los desequilibrios quedarían automáticamente corregidos.*

*También se esgrimen, en reuniones previas, por la Alcaldía los pendientes de liquidar por las urbanizaciones fallidas por concurso, incluso incautación de fianzas, para recuperar recursos. Todo ello abre una serie de incógnitas sobre la personación o no en los concursos de los agentes urbanizadores, responsabilidad por insolvencias, perceptores de las retribuciones de los concursados, indemnizaciones, correspondencia o no a patrimonio del suelo, que junto con*





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

*un plan de ajuste y la precariedad de las consignaciones en gastos corrientes dibujan un panorama incierto y nada halagüeño a corto plazo, con 53.000 euros r en pendiente de aplicar al presupuesto.*

**CONCLUSIONES**

*Los números presentados no justifican un rotundo informe negativo al presupuesto que se trae si bien aconsejan una extremada prudencia en su ejecución y la necesidad o compromiso de una revisión profunda a resultas de la liquidación del ejercicio 2019."*

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cerdà, para el ejercicio económico 2.020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	105.011,61
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.463,30
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	0,00
<b>A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>244.174,91</b>
6	INVERSIONES REALES	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	37.898,08
<b>B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>37.898,08</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>282.072,99</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	90.083,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	47.174,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.755,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.142,82





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

<b>A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>233.155,93</b>
<b>6</b>	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	163.872,26
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00
<b>B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>163.872,26</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>397.028,19</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2.019**

- A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:
  - A.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
  - 1 Plaza Secretario-Interventor con habilitación de carácter Nacional.  
Dedicación 100% Grupo A1 CD 20  
Plaza de administrativo de Admon. general grupo C1. CD 20  
Dedicación 100%
- B)- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL:
  - DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL
  - 1 Puesto de limpieza y ayuda a domicilio (DEDICACIÓN PARCIAL 60%)
- C) Altos cargos
  - Alcalde-Presidente (Dedicación Parcial 75€)

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2.020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la *Comunidad Autónoma*.

**1.5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2019 (EXPTE. 9/2019)**

Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos en el Presupuesto de gastos de 2019, y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se propone al Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por suplementos de crédito, y créditos extraordinarios, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan en la Memoria de Alcaldía suscrita en fecha 25 de noviembre de 2019 siguiente:

**“MEMORIA DE ALCALDÍA**

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Las aplicaciones creadas en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22799	Mantenimiento y gestión Piscina y Polideportivo	4.180,00	4.180,00	8.360,00
338	22699	Fiestas Patronales	11.549,50	217,80	11.767,30
		<b>TOTAL</b>	<b>15.729,50</b>	<b>4.397,80</b>	<b>20.127,30</b>

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	A Familias Ayudas natalidad	600,00	600,00	0,00





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

231	48001	A Familias Cáritas Cerdà	750,00	750,00	0,00
311	480	A Familias Vacunas	800,00	800,00	0,00
432	22799	Promoción Turística y Cultural	2.300,00	299,87	2.000,13
440	22103	Combustible	1.000,00	300,13	699,87
920	22000	Material de oficina	1.032,00	300,00	732,00
920	22001	Prensa, Revistas, Libros	500,00	500,00	0,00
920	22201	Comunicaciones postales	500,00	150,00	350,00
920	22202	Comunicaciones telefónicas	600,00	250,00	350,00
920	22400	Transportes	300,00	197,80	102,20
920	22601	Gastos Diversos Atenciones protocolarias	500,00	250,00	250,00
		<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>8.882,00</b>	<b>4.397,80</b>	<b>4.484,20</b>

### 3.º JUSTIFICACIÓN

*La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*

Cerdà, a fecha de firma electrónica

El Alcalde  
Jose Luis Gijón Segrelles”

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía sobre modificación de créditos nº 13/2019 descrita en todos sus términos.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Segundo.- Que por secretaría-intervención se le dé el trámite correspondiente hasta su finalización.

**1.6.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 164/2019.**

**A)** Vista la Resolución nº 164/2019 de fecha 25 de octubre de 2.019 sobre el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cerdà, del tenor literal siguiente:

**“RESOLUCIÓN Nº 164/2019**

Visto el Plan de Igualdad elaborado por el Ayuntamiento de Cerdà en fecha 21 de octubre de 2.019.

Visto el diagnóstico presentado en el mismo, así como el análisis DAFO. Conclusiones y Recomendaciones, expuestas.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO.-Aprobar el PLAN DE IGUALDAD DE CERDÀ elaborado en fecha 21 de octubre de 2.019, en todos sus términos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución para su ratificación por el Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jose Luis Gijón Segrelles en Cerdà 25 de octubre de 2.019”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

**1.7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CERDÀ. APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Declaración Institucional presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cerdà que literalmente dice:

**“DECLARACIÓN INSITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CERDÀ. APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA**

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cerdà, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Cerdà reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cerdà declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos."

La Corporación Municipal, tras deliberar, y por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle su aprobación a la Declaración Institucional presentada en todos sus términos.

**1.8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL CONSELL Y A TODAS LAS INSTITUCIONES A NO COLABORAR O AYUDAR ECONÓMICAMENTE A NINGUNA INSTITUCIÓN QUE DEFIENDA EL PROCESO SECESIONISTA CATALÁN.**(Se une al expediente de la Sesión)

La Corporación Municipal, tras deliberar, y por unanimidad de sus asistentes a instancias del propio grupo que ha presentado que manifiesta su intención de retirarla, acuerda dejar este punto sobre la mesa, para tratarlo, en su caso, en próxima sesión.

**1.9.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (Art. 91.4 ROF)**

No hubo

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

**II.A).- ALCALDE:**

**IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)**

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 150/2019 A LA 175/2019**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 150 a la 175 de 2019, quedando la corporación enterada.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Título	Tipo de Materia	Número expediente origen	Número del decreto	Fecha de c
Solicitud exención de vehículo por minusvalía	Hacienda	2019/OFI_01/000053	150	18/09/2019
Convocatoria pleno día 25 de septiembre de 2.019	Interior	2019/OFI_01/000056	151	20/09/2019
2019000609 - solicitando compensación de deudas de alquiler del bar	Hacienda	2019/PAC_03/000004	152	23/09/2019
Liquidación plusvalía pl. bandera d'espanya 2	Hacienda	2019/PAC_03/000007	153	25/09/2019
Liquidación plusvalía pl. bandera d'espanya 2	Hacienda	2019/PAC_03/000007	154	25/09/2019
2019000631 - proposición económica contrato prestación de servicio de socor	Contratación	2019/OFI_01/000057	155	30/09/2019
Elecciones a cortes generales 2019	Interior	2019/OFI_01/000058	156	30/09/2019
Elecciones a cortes generales 2019	Interior	2019/OFI_01/000058	157	30/09/2019
Relación de pagos 27/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000059	158	01/10/2019
2019000616 - escritura de compra-venta para liquidación de plusvalía	Hacienda	2019/PAC_03/000008	159	03/10/2019
2019000616 - escritura de compra-venta para liquidación de plusvalía	Hacienda	2019/PAC_03/000008	160	03/10/2019
Modificación de créditos 11/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000061	161	05/10/2019
Convocatoria pleno sesión extraordinaria-urgente 22/10/2019	Interior	2019/OFI_01/000065	162	21/10/2019
Nombramiento de tesorero	Interior	2019/OFI_01/000067	163	25/10/2019
Plan de igualdad de cerda	Interior	2019/OFI_01/000069	164	25/10/2019
Modificación de créditos 12/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000070	165	30/10/2019
Relación de pagos 31/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000075	166	05/11/2019
Relación de pagos 29/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000073	167	05/11/2019
Relaciones de pago de noviembre	Hacienda	2019/OFI_01/000071	168	05/11/2019
Relación de pagos 30/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000074	169	05/11/2019
Reurbanización parcelas rusticas som 2018/2019/1313	Contratación	2019/OFI_01/000009	170	18/11/2019
Relación de pagos 33/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000080	171	27/11/2019
Relación de pagos 34/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000081	172	27/11/2019
Relación de pagos 32/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000079	173	29/11/2019
Relación de pagos 34/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000081	174	29/11/2019
Relación de pagos 35/2019	Hacienda	2019/OFI_01/000083	175	02/12/2019

**IIA).2.-INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES.**

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos de la 27/2019 a la 35/2019 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, no constando reparos en las relaciones de pagos números 28/2019, 29/2019, 31/2019, 32/2019, 33/2019 y 34/2019:

1	Motivos del Reparo:
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago
F	Infracción de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
G	Falta de inclusión de los intereses de demora adeudados.
H	Falta de motivación en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

Motivo	Ref. RP	Nº pago
C	27-2019	DEL 5 AL 23
C	30-2019	DEL 4 AL 20
C	35-2019	DEL 3 AL 13

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 82.272,43.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecución de gastos y bolsas de vinculación)

Los reunidos se dan por enterados y conforman las resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

**IIA).3. INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS.**

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 150.136,49. Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecución de ingresos y de cerrados)

La Corporación municipal queda enterada.

**IIA).4-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2.019.**

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 4 de octubre de 2.019, del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE 2.019

Los datos del tercer trimestre de 2019 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 33,33  
Importe de pagos realizados: 24.874,22 €  
Ratio de operaciones pendientes: 71,58  
Importe de pagos pendientes: 25.352,62 €  
Período medio de pago: 52,64 días

Período medio de pago global: 52,64 días  
Importe de pagos realizados: 24.874,22 €  
Importe de pagos pendientes: 25.352,62 €  
Período medio de pago: 52,64 días"

La Corporación queda enterada.

**IIA).5.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2019.**

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 30 de abril de 2019 del tenor literal siguiente:

"D. Vicente Ignacio Pérez Herrero Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la plantilla de la Diputación Provincial de Valencia, (SAT), con desempeño, a los efectos en el Ayuntamiento de Cerdà, en relación con el tercer trimestre de 2019 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

**I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





**AJUNTAMENT**  
**DE**  
**CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà.

Visto que con fecha 30 de enero de 2019, el Ayuntamiento Pleno acordó la modificación del Plan de Ajuste vigente, con la introducción de nuevas medidas en ingresos y gastos, previsiones, nivel de endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias.

El 8 de febrero de 2019, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2018.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

- Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.
- Ingresos
- Gastos
  - Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales
- Avales recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- Deuda comercial
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- Finalización del Plan de Ajuste

*2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el **31 de octubre de 2019**





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

### III. INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

**SEGUNDO.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

Ingresos

Gastos

- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales  
Avales recibidos.

- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

- Deuda comercial

- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

- Finalización del Plan de Ajuste

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información de Ingresos.

2.- Información de gastos.

3.- Información de avales recibidos del sector público.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

5.- Información sobre la deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

**1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 31 de octubre de 2019 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

**La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre** (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

*(\*\*) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.*





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

**Ajustes en ingresos propuestos en el plan**

<b>Medida 1: subidas tributarias (en miles de euros)</b>			
Dentro del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral 3 <sup>er</sup> trimestre	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio
6,00	16,66	0,00	16,66

<b>Medida 2: Refuerzo en la eficacia de la recaudación (en miles de euros)</b>			
Dentro del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral 3 <sup>er</sup> trimestre	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio
3,00	0,00	-2,85	0,00

<b>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos (en miles de euros)</b>			
Dentro del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral 3 <sup>er</sup> trimestre	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio
23,00	0,00	0,00	0,00
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos corrientes</b>			
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	16,66	-2,85	16,66

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

**B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:**

**Ajustes en Gastos propuestos en el plan**

<b>Ahorro en capítulo 2 del Presupuesto consolidado (en miles de euros)</b>			
Dentro del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral 3 <sup>er</sup> trimestre	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio
21,00	33,18	31,04	33,18





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

<b>Ahorro en otras medidas de gastos (en miles de euros)</b>			
<b>Dentro del Plan de Ajuste</b>	<b>Ajustes acumulados en ejercicios anteriores</b>	<b>Ejecución trimestral 3<sup>er</sup> trimestre</b>	<b>Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio</b>
<b>1,00</b>	<b>10,00</b>	<b>1,12</b>	<b>10,00</b>
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes</b>		<b>31,04</b>	
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos</b>	<b>43,18</b>	<b>32,16</b>	<b>43,18</b>

**3.- Avaluos recibidos del Sector público.**

No se han recibido ningún aval.

**4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 30/09/2019.

**5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

**6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2019.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Cerdà 30 de octubre de 2.019

El Secretario-Interventor

(SAT Diputación de Valencia)"

Con permiso del sr. Alcalde el sr. Secretario informa a los reunidos que ese informe se firmó ante la inminencia del cierre de plazo de su emisión, reiterando que será necesario llegar al cierre y liquidación del ejercicio 2019 para conocer el alcance y eficiencia de estas medidas.

La corporación queda enterada.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

**IIA).6.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2019.**

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2.019 que a continuación se transcribe:

**INFORME DE INTERVENCIÓN  
Ejecución del Presupuesto en el tercer trimestre de 2019**

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.**

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, en tiempo y forma, el día 4 de octubre de 2019. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

**SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2019, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 / 224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- Contenido de la información.**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el tercer trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

**F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería**

**F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.**

**F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.**

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

### **CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2019, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se prevé el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del tercer trimestre de 2019 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Cerdà a fecha de firma electrónica  
La secretaria-Interventora”  
La Corporación Municipal queda enterada.

**IIA).7.- SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. RELACIÓN DE SUBVENCIONES PENDIENTES DE COBRO.**

Se insiste en que por la carga de trabajo del SAT y el tiempo transcurrido desde que el secretario-interventor de este ayuntamiento se hiciera cargo no puede pronunciarse con certeza sobre la situación hasta que no pueda dedicar tiempo al cierre del ejercicio actual y conozca los antecedentes.

Según informe del tesorero se detallan a continuación la relación de subvenciones pendientes de cobro y pago.

Suman las subvenciones pendiente de cobro el importe de 154.601,75 €, habiendo un pendiente de pago subvencionado de 137.663,52 €.

Los saldos bancarios a 30 de septiembre de 2.019 son los siguientes:

BBVA ARGENTARIA: 22.127,36 €  
BANCO DE SANTADER: 159,03 €  
CAJAMAR: 316,22 €  
CAJA: 86,64 €

DENOMINACIÓN OBRA/PROYECTO	PLAN	IMPORTE	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA CERTIFICACIÓN	FECHA INGRESO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO CONTRATIST/	OBSERVACIÓN
PROGRAMA EMCORP 2018	EMCORP 2018	8.092,86 €	RESOLUCIÓN APROBACIÓN 09/12/2018	JUSTIFICADA EL DIA 02/01/2019	2.427,85 INGRESO EL 08/08/2019	PAGADO EN NOMINAS A ADELINA SELVA	FALTA INGRESO 5.665,01
REURBANIZACION PARCELAS RUSTICAS Nº 17,65,66,102 Y 68 DEL POLIGONO 1 PARA USO	SOM 372/18	60.000,00 €	01/07/2019		PENDIENTE DE INGRESO	PENDIENTE DE PAGO A INFRAESCON SL	EN TRAMITACIÓN
ASFALTADO PLAZA LLAUADOR Y C/ SANT ROC	PCV 2018-2019	16.514,89 €	04/06/2019	12/08/2019	PEND. DE INGRESO	PENDIENTE DE PAGO A PAVASAL	EN TRAMITACIÓN
REDACCIÓN PROYECTO ASFALTADO PLAZA LLAUADOR Y C/ SANT ROC	PCV 2018-2019	895,13 €	11/01/2019	17/09/2019	PEND. DE INGRESO	PENDIENTE DE PAGO AGUSTIN FERNANDEZ CARRERA	EN TRAMITACIÓN
DIRECCIÓN OBRA ASFALTADO PLAZA LLAUADOR Y C/ SANT ROC	PCV 2018-2019	433,00 €	11/01/2019	17/09/2019	PEND. DE INGRESO	PENDIENTE DE PAGO AGUSTIN FERNANDEZ CARRERA	EN TRAMITACIÓN
REDACCON PROEYCTO Y DIREC. OBRA REFORMA ASEOS	PLA EDIFICANT	2.210,97 €	30/07/2019		PEND. DE INGRESO	PENDIENTE DE PAGO AGUSTIN FERNANDEZ CARRERA	EN TRAMITACIÓN
REFORMA DE ASEOS EN COLEGIO	PLA EDIFICANT	29.779,98 €	09/09/2019		PEND. DE INGRESO	PENDIENTE DE PAGO CONSVAL, 2012, S.L.	EN FASE DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
SUBVENCION ACTIVIDADES Y PODOLOGO 2019	BENESTAR SOCIAL	3.500,00 €			PEND. INGRESO	IGNACIO NADAL FRANCISCO J. MANZANO . P. PAGO	JUSTIFICADA 15/10/2019 EN TRÁMITE
PROGRAMA EMPUIJU 2019 GARANTIA JUVENIL	FOMENTO EMPLEO	15.207,24 €	01/10/2019		PEND. INGRESO	PAGADO 2 NOMINAS BRUTO 2.100 €	EN TRÁMITE
LA DIPU TE BECA 2.019	DIPUTACIÓN	1.600,00 €	28/06/2019		PEND. INGRESO	PAGADO TOTAL 4 NOMINAS	JUSTIFICADA
SUBVENCION MOSQUITO TIGRE 2019	F.V.M.P.	1.210,00 €			PEND. INGRESO	PEND. PAGO	JUSTIFICADA 31/10/2019
SUBVENCION SALUT PÚBLICA D.D.D.	DIPUTACIÓN	897,05 €			PEND. INGRESO	PENDIENTE PAGO	JUSTIFICADA 15/10/2019 EN TRÁMITE
SARC ALS POBLES	DIPUTACIÓN	6.950,00 €			PEND. INGRESO	PAGADO	JUSTIFICADA 28/10/2019
SUBVENCION EMCORP 2019	FOMENTO DE EMPLEO	9.115,26 €			PEND. INGRESO	PENDIENTE PAGO	EN TRÁMITE





**AJUNTAMENT  
DE  
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8  
46813 CERDÀ (Valencia)  
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20  
Fax 96 / 224 00 63  
Email: secretaria@cerda.es

HONORARIOS RENOVACIÓN ALUMBRADO 11 CALLES	IFS 2018	2.889,50 €	14/01/2019	ANTICIPO 31/12/2018 2.600,55 €	FERNANDO CERDÀ BOIX 04/02/2019	PENDIENTE INGRESO 288,95 €
HONORARIOS FACHADA AYUNTAMIENTO	IFS 2018	3.342,61 €	11/01/2019	ANTICIPO 31/12/2018 3.008,34 €	AGUSTIN FERNANDEZ CARRERA 13/03/2019	PENDIENTE INGRESO 334,27 €

**II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**

